

**EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN EN LA PRENSA ECUATORIANA  
¿LOGRO O DEUDA PENDIENTE? CASO DE ESTUDIO: LA COBERTURA  
INFORMATIVA SOBRE MANIFESTACIONES EN VENEZUELA Y ECUADOR 2019**

**THE RIGHT TO COMMUNICATION IN THE ECUADORIAN PRESS. ACHIEVEMENT  
OR OUTSTANDING DEBT? CASE STUDY: INFORMATION COVERAGE OF  
DEMONSTRATIONS IN VENEZUELA AND ECUADOR 2019**

**Autora:**

Ana Graciela Castañeda Suárez

Instituto de Altos Estudios Nacionales, Ecuador

ORCID: 0000-0002-3321-6794

**Dirección para correspondencia:** anasong82@gmail.com

Fecha de recepción: 12 de octubre de 2020

Fecha de aceptación: 1 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 2 de enero de 2021

**Citación/como citar este artículo:** Castañeda Suárez, A. G. (2021). El Derecho a la Comunicación en la prensa ecuatoriana ¿Logro o deuda pendiente? Caso de estudio: La cobertura informativa sobre manifestaciones en Venezuela y Ecuador 2019. *Nullius*, 2(1), 28-46. Recuperado de: <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Nulluis/article/view/2935>

**Resumen**

Con el objetivo de verificar la garantía del Derecho a la comunicación en la prensa ecuatoriana, se analiza la forma en que el diario *El Comercio* reportó dos eventos de protesta contra dos gobiernos cuya relación con el *Establishment*, o el poder establecido, es opuesta: los gobiernos de Ecuador y Venezuela en el año 2019. Los resultados se comparan con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación, en relación con la obligatoriedad que tiene la prensa de contrastar fuentes sobre el tema recogido y, seguidamente, se examinan a la luz del tercer filtro del Modelo de Propaganda desarrollado por Herman y Chomsky, referido a las fuentes de las noticias. Se concluye que existe un alejamiento de la garantía del Derecho a la comunicación y la necesidad de un modelo que distribuya la propiedad mediática de manera más equitativa que el actual, para diversificar las voces que forman parte de la discusión sobre los temas de importancia social, que permitan el ejercicio de una democracia bien informada y por lo tanto plena y legítima.

**Palabras clave:** Derecho a la comunicación; Modelo de Propaganda; prensa; Ecuador; Venezuela.

## Abstract

In order to verify the guarantee of the Right to Communication in the Ecuadorian press, it examines how the newspaper *El Comercio* reported two protest events against two governments whose relationship with the *Establishment*, or the established power, is opposite: the governments of Ecuador and Venezuela in 2019. The results are compared with the provisions of Article 22 of the Organic Law on Communication, in relation to the obligation of the press to contrast sources on the subject collected and are then examined in the light of the third filter of the Propaganda Model developed by Herman and Chomsky, referring to the sources of the news. It is concluded that there is a departure from the guarantee of the Right to Communication and the need for a model that distributes media property more equitably than the current one, in order to diversify the voices that are part of the discussion on issues of social importance, which allow the exercise of a well-informed and therefore full and legitimate democracy.

**Keywords:** Communication Rights; Propaganda model; press; Ecuador; Venezuela.

## 1. Introducción

El Derecho a la comunicación constituye un asunto de avanzada, en el sentido de que su planteamiento reconoce la importancia vital que tiene la comunicación para los seres humanos. En otras palabras, implica reconocer que la comunicación es un acto esencial a la naturaleza humana y que, por lo tanto, es un derecho de toda la humanidad.

La inclusión del Derecho a la comunicación en la Constitución del Ecuador significó un hito que ha sido reconocido internacionalmente y que le otorga al país un carácter de vanguardia en términos de derechos largamente demandados por los ciudadanos. Así lo han expresado diversas organizaciones y autores:

Hacia mediados de la primera década del nuevo siglo, cuando el signo político de América Latina estaba comenzando a cambiar con la llegada de gobiernos progresistas en un buen número de países, sobre todo de Suramérica, se vio una nueva oportunidad para avanzar en materia de legislación y políticas públicas para democratizar la comunicación [...] El reconocimiento de la comunicación como un derecho en las Constituciones de Bolivia y Ecuador (como primicia mundial); la nueva legislación en Argentina y Uruguay para democratizar el espectro radioeléctrico; la realización de la Conferencia Nacional de Comunicación en Brasil, las políticas públicas que favorecieron los medios comunitarios en Bolivia, Venezuela y Argentina [...] fueron algunos resultados donde las propuestas de este sector tuvieron eco. (Ramírez y Burch, 2019)

De esta manera lo describe Santander:

Las nuevas legislaciones, impulsadas por las fuerzas antineoliberales latinoamericanas, avanzan siguiendo el espíritu y la voluntad del Informe [MacBride] de la UNESCO. [...] hay una comprensión generalizada de que la comunicación es un derecho humano y que, por lo tanto, se necesita actualizar la normativa; de que la libertad de expresión además de ser un derecho individual, y la libertad de información, además de ser un derecho de una vía –de los medios hacia las audiencias–, son derechos de doble flujo, derechos colectivos y también derechos sociales de quienes no tenemos medios. En ese sentido, algunas nuevas constituciones de países latinoamericanos, aprobadas en el marco de procesos constituyentes recientes, consideran explícitamente el Derecho a la comunicación. La constitución política de Ecuador (2008), por ejemplo, incorpora esta noción [...] (Santander, 2015, p. 167)

La Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER) en el año 2017, cuando se discutían posibles reformas a la ecuatoriana Ley Orgánica de Comunicación (LOC), destacaba el valor de la Constitución que incorpora este Derecho:

[E]sta situación constituiría un preocupante retroceso en la vida democrática del país el intentar derogar esta ley que se ampara en la Constitución del Ecuador, que reconoce el derecho humano a la comunicación y es vista en América Latina y el Caribe como un referente positivo en la lucha por la democratización de las comunicaciones y el derecho que tienen los pueblos a comunicarse. (ALER, 2017)

Sin embargo, más allá de su reconocimiento en la Carta Fundamental del año 2008 y luego en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013, poco se ha investigado acerca de su garantía en los medios de comunicación del país, principales espacios en los que, por Ley, debería ser resguardado.

La presente investigación se plantea analizar la garantía del Derecho a la comunicación basado en la cobertura del diario *El Comercio* a dos casos de interés nacional y regional: las protestas en Venezuela de enero de 2019 y el Paro Nacional en Ecuador, de octubre del mismo año. Para su análisis, se extraerán categorías a partir de las variables que prevé la LOC en su artículo 22 sobre el “Derecho a recibir información de calidad”, particularmente la exigencia de contrastación en las noticias a través de fuentes diversas, como un elemento que la Ley considera parte de la garantía de este Derecho.

El resultado de este análisis será revisado en el marco del Modelo de Propaganda (MP) desarrollado por Noam Chomsky y Edward S. Herman en su famoso texto “Los Guardianes de la Libertad” (1988), a través del cual explican el comportamiento de los medios, compuesto por una serie de cinco filtros que “decantan” la información hasta convertirla en un material aceptado por la prensa hegemónica para su publicación, en su gran mayoría información determinada por intereses económicos.

Desde esta perspectiva, debido a la estructura de propiedad y control de los medios de comunicación en manos de élites económicas y políticas, la población es inducida a creer y sostener valores, deseos y un concepto del mundo cónsono con los intereses y valores de dichas élites. Sin embargo, la LOC inicialmente abrió un camino hacia la ampliación en la estructura de propiedad y control de los medios de comunicación, brindando oportunidad a personas y grupos no-hegemónicos a participar en el diálogo y debates de la sociedad, y con ello una oportunidad adicional para garantizar el Derecho a la comunicación. Este diagnóstico permitirá ver que, en la medida en que la prensa ecuatoriana ofrezca una cobertura diversa en términos de contrastación de la información, está contribuyendo a garantizar el Derecho a la comunicación y debe continuar con este desempeño. Mientras que, en caso de no existir este tipo de cobertura, validaría la necesidad de establecer las modificaciones en la distribución del control y la propiedad sobre los medios del Ecuador.

Este artículo se desprende del trabajo de tesis que lleva el mismo nombre, desarrollado para obtener el grado de Maestría en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN, del Ecuador; el cual puede ser consultado para ver más en detalle la discusión teórica acerca de los temas tratados, así como de la investigación que se presenta a continuación.

## 2. Antecedentes

El Derecho a la comunicación comenzó a esbozarse como nuevo planteamiento en la década de los ´60 y más ampliamente como una necesidad en 1980 en el reconocido Informe MacBride, presentado en la UNESCO. Aunque sin plena conceptualización, su planteamiento aspiraba a una mayor participación de la sociedad en los procesos de comunicación que la que implican los derechos individuales previstos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y, por lo tanto, se alejaba de los derechos ya reconocidos en dicho texto, como la libertad de expresión.

La noción de Derecho a la comunicación fue inicialmente esbozada a finales de los años sesenta como un concepto en formación y como una línea de investigación, que originalmente buscaba encontrar un marco jurídico del más alto nivel para gestionar los grandes problemas de la comunicación en la comunidad internacional, y en cada país que la conformaba. Desde esa perspectiva el Derecho a la comunicación sería en principio un nuevo derecho humano, necesariamente más amplio que los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación, establecidos en el Art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. (Jurado, 2009, p. 1)

Sin embargo, el informe como es sabido despertó las críticas más férreas de los países desarrollados quienes acusaron a la comisión autora de convertirse en promotora del intervencionismo de Estado, propio de los países comunistas. Las reacciones más drásticas provinieron del gobierno estadounidense que se retiró de la UNESCO como acto de protesta contra los postulados del informe y, de esta manera, se sellaría el destino del trabajo de la Comisión MacBride, dejando de lado sus planteamientos fundamentales. Tales hechos conllevaron progresivamente a que los planteamientos debieran adaptarse a interpretaciones más conservadoras, aun cuando el Derecho a la comunicación siga presentándose como una exigencia que amplíe las garantías liberales expresadas en la Declaración de 1948.

Señala Romel Jurado que, dadas las circunstancias, la discusión acerca del Derecho a la comunicación cambia necesariamente hasta nuestros días. Durante los años 2003 y 2005 la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información realizada en Ginebra y Túnez, respectivamente, “promovió la idea de tomar distancia de la expresión Derecho a la comunicación o derecho a comunicar”, debido a su vinculación negativa con los acontecimientos de los años ‘80 y “señaló la conveniencia de usar la expresión derechos a la comunicación [en plural] para referirse a un conjunto de derechos humanos ya existentes, pero que no estaban siendo plenamente aplicados” (2009, p. 3).

La expresión plural “Derechos a la comunicación”, representa un leve viraje semántico que permitió a las principales colectividades promotoras del Derecho a la comunicación, como la campaña CRIS (Communication Rights in the information society) volver a plantear el debate por la importancia de este asunto, superando en cierta medida la censura que se le impuso al tema desde la época del informe MacBride. Así lo explican los autores Alan Alegre y Sean O’Siochru:

El ‘Derecho a la comunicación’ y los ‘derechos de la comunicación’ están estrechamente relacionados, pero no son idénticos, en su historial y uso. El primero está más asociado con el debate del NOMIC [Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación], y señala la necesidad de un reconocimiento legal formal de ese derecho, como un marco general para una implementación más eficaz. También tiene sentido intuitivo como un derecho humano básico. El último hace hincapié más en el hecho de que ya existen una serie de derechos internacionales para sustentar la comunicación, pero muchos son ignorados con demasiada frecuencia y requieren una movilización y afirmación activas. Los dos no están en conflicto, y son utilizados por la campaña CRIS de manera matizada y complementaria (CRIS, 2005, p.19).

Estas precisiones permiten explicar que, dada la ausencia de una conceptualización unánime y vistos los giros semánticos que la expresión ha debido dar a lo largo del tiempo para sobrevivir, la interpretación actual del Derecho a la comunicación conlleva la garantía de otros como la libertad de expresión y de información, tal como puede encontrarse en la ley ecuatoriana.

### 3. Fundamentación teórica

La revisión del concepto de Derecho a la comunicación ha permitido comprender que, como lo han señalado varios autores (Santander, 2015; Jurado, 2009; Alegre & O´ Siochrú, 2005) este Derecho no está definido de manera unívoca.

El autor ecuatoriano Romel Jurado intenta extraer del propio informe MacBride una conceptualización y concluye que este no define directamente el término, sino que lo concibe como un ámbito donde se unifican -bajo valores de libertad, igualdad y solidaridad- otros derechos humanos fundamentales como la participación, cultura, desarrollo y libertad de expresión. De modo que la noción de Derecho a la comunicación en el informe se orientaría a:

Plantear que el derecho a comunicar o Derecho a la comunicación actuaría como un paraguas conceptual que, aunque no tendría por sí mismo un contenido jurídico propio, implicaría el mandato de aglutinar los derechos resignificados previamente, de forma que operen concurrente, coordinada y plenamente respecto de los problemas de la comunicación. (2009, p. 2)

Esta perspectiva es de especial utilidad una vez que se revisa la Constitución ecuatoriana y su Ley Orgánica de Comunicación (LOC), textos en los que tampoco está definido el Derecho a la comunicación de manera específica, sino que es enunciado para indicar que se le dará garantía.

Las concepciones sobre el Derecho a la comunicación están recogidas en el Capítulo II de la LOC, titulado “Derechos a la comunicación” y compuesto por tres secciones “Derechos de libertad”, “Derechos de igualdad e interculturalidad” y “Derechos de los comunicadores” que van del artículo 17 al 44. De este modo, en coincidencia con el hallazgo de Jurado, se comprende que el Derecho a la comunicación tal como es entendido en la LOC funciona como un término que abarca otros derechos, para reforzarlos, en vista de que el ejercicio de estos no se ve enteramente garantizado a través de las formas hegemónicas de comunicación actuales.

Por tanto, existe un cuerpo de elementos sobre los cuales se puede hacer un análisis que permita identificar si está, o no, garantizándose el Derecho a la comunicación en la prensa nacional. Uno de estos elementos fundamentales es el derecho a contar con conocimiento de interés público, formulado en el artículo 22 de la LOC de 2013 como “Derecho a recibir información de relevancia pública veraz” y, posteriormente, llamado “Derecho a recibir información de calidad” en la reforma del año 2019. Los elementos que componen el derecho a recibir información de calidad están expresados de la siguiente manera:

La verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido.

La contrastación implica recoger y publicar, de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística.

La precisión implica recoger y publicar con exactitud los datos cuantitativos y cualitativos que se integran a la narración periodística de los hechos. Son datos cualitativos los nombres, parentesco, función, cargo, actividad o cualquier otro que establezca conexidad de las personas con los hechos narrados. Si no fuese posible verificar los datos cuantitativos o cualitativos, los primeros serán presentados como estimaciones y los segundos serán presentados como suposiciones.

La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística. Si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación a las personas o a los hechos que forman parte de la

narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente. (Asamblea Nacional, 2013)

Estas variables relativas al “Derecho a recibir información de calidad” permitirán revisar el desempeño del diario *El Comercio* en la cobertura del tema seleccionado. Particularmente la variable “contrastación”, que pone la lupa en las fuentes de las noticias, para analizarlas posteriormente en el marco del Modelo de Propaganda.

#### 4. El Modelo de Propaganda

El Modelo de Propaganda (MP) es la teoría desarrollada por Edward S. Herman y Noam Chomsky en su libro “Los Guardianes de la Libertad” (1988), que ofrece una explicación, aunque no una justificación, al comportamiento de la prensa privada o, en general, de aquella que opera en la lógica del capitalismo en las democracias liberales.

Tal como lo explican los propios Herman y Chomsky, un Modelo de Propaganda se compone de los siguientes elementos que llaman “filtros”: 1) Magnitud, propiedad y orientación de los beneficios de los medios de comunicación; 2) la publicidad como fuente principal de ingresos de dichos medios; 3) el suministro de noticias a los medios de comunicación; 4) las “contramedidas” y correctivos diversos como métodos para disciplinar a los medios de comunicación; 5) el “anticomunismo” como religión nacional y mecanismo de control.

Los cinco filtros reducen la gama de noticias que pasan las barreras, y limitan aún más acusadamente lo que puede convertirse en ‘grandes noticias’, que son objeto de prolongadas campañas informativas. Por definición, las noticias procedentes de las fuentes principales del *establishment* satisfacen las máximas exigencias de los filtros y son rápidamente adaptadas por los medios de comunicación. Los mensajes que proceden y tratan de los disidentes y los débiles, de individuos y grupos desorganizados, nacionales y extranjeros, están en desventaja inicial por cuestiones de costes y credibilidad, y con frecuencia no concuerdan con la ideología o los intereses de los guardianes y otros partidos poderosos que influyen en el proceso de criba y filtrado. (Herman y Chomsky. pp. 71-72)

Con relación al tercer filtro, los autores resaltan el hecho de que el estatus y prestigio de las fuentes gubernamentales y empresariales que representan o son aliadas al Consenso de Washington les convierten en informantes fiables para la prensa, que toma las informaciones provenientes de estos sectores como formas de conocimiento “verosímil y creíble”. La validación de estas fuentes oficiales también obedece a la necesidad de reducir costos de investigación consultando a otros tipos de fuentes que podrían ser cuestionadas (Casado, 2020). Ser una fuente habitual y socialmente confiable genera no solo una relación de cercanía con los medios, sino una dependencia que hace difícil quebrar el lugar que estas fuentes ocupan.

Al apuntar la dependencia sobre fuentes burocráticas se está señalando otro elemento importante. La fiabilidad de una fuente hace que sus afirmaciones o su versión sea vista con mayor seriedad, respeto y credibilidad, e implica cuestionar menos sus mensajes. Mientras que lo dicho por una fuente disidente y que no forme parte de la burocracia oficial es visto con recelo y sus afirmaciones son asumidas con mayor desconfianza. Dada la presión por publicar constantemente, la prensa diaria no se embarca en labores que requieran validar lo dicho por fuentes menos tradicionales y por lo tanto descarta estas posturas o les da menor difusión, lo cual genera una situación permanente de desequilibrio.

Un elemento que debe llamar poderosamente la atención de sociedades democráticas es que este comportamiento que privilegia a un tipo de fuente sobre otras es naturalizado en los medios sin que suela haber consecuencias. El Modelo de Propaganda refleja justamente este fenómeno relativo a la manera como el Consenso de Washington se impone en la prensa, que incide en la forma como aceptamos y entendemos el periodismo cotidiano. Así lo explican los propios autores:

A diferencia de la sólida percepción de la prensa como arisca, tenaz y omnipresente en su búsqueda de la verdad e independiente frente a la autoridad, hemos trazado y aplicado un modelo de propaganda que muestra cómo realmente los medios de comunicación desempeñan un “propósito social”, pero no el de permitir que el público efectúe un control significativo del proceso político, proporcionándole la información necesaria para una inteligente asunción de sus responsabilidades políticas. Por el contrario, el modelo de propaganda deja entrever que el “propósito social” de los medios de comunicación es el de inculcar y defender el orden del día económico, social y político de los grupos privilegiados que dominan el Estado y la sociedad del país. Los medios cumplen este propósito de diferentes maneras: mediante la selección de los temas, la distribución de intereses, la articulación de las cuestiones, el filtrado de información, el énfasis y el tono, así como manteniendo el debate dentro de los límites de las premisas aceptables. (Herman y Chomsky, p. 341)

## 5. La propiedad mediática en Ecuador

Las observaciones realizadas por el Modelo de Propaganda se basan en el comportamiento de medios de comunicación privados, que tengan como objetivo el lucro de sus dueños.

En este sentido, los medios privados representan prácticamente la totalidad de la prensa en Ecuador, cuyo universo mediático en el año 2019 todavía es de 86.7% de propiedad enteramente privada, versus 5.1% de propiedad comunitaria, de acuerdo con los datos proporcionados por el Registro Público de Medios de 2019 (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 15 de enero de 2019). Si consideramos solo el espectro radioeléctrico, los medios privados suman 703 de un total de 827, lo cual representa un 85% de los medios radioeléctricos. Si evaluamos solo los impresos, los privados son 294 de un total de 316, lo que es igual al 93% del total de impresos. Los medios en internet privados son 34, que representa el 73.9% de un total de 46. La suma de medios privados en sus distintas formas llega a 1 mil 031, es decir, el 86.7% de la totalidad de 1 mil 189 del Registro. Mientras tanto, los medios comunitarios de toda clase (radio, tv, impresos e internet) suman 74, lo cual representa solo el 5.1% del total. El porcentaje restante lo constituyen medios públicos de toda clase, que tampoco llegan al 10%.

Al respecto, es importante señalar que por Ley desde el año 2013 se preveía alcanzar en Ecuador una distribución de 33-33-34%, para medios públicos, privados y comunitarios, respectivamente, tal como lo señalaba el Art. 106 de la Ley Orgánica de Comunicación. Sin embargo, no solo no se ha alcanzado esta condición, sino que con la modificación a la Ley realizada en febrero de 2019, esta disposición cambió para favorecer nuevamente al sector privado, señalando que la entrega del 34% del espectro radioeléctrico al sector comunitario será un objetivo máximo alcanzable de acuerdo a demanda y disponibilidad, pero no un porcentaje fijo, y a los medios públicos se les reservará no más del 10%, lo cual cambia drásticamente lo que antes se consideraba una “distribución equitativa de frecuencias”.

## 6. El Establishment

El término *establishment* es relativamente conocido en el lenguaje común como concerniente al “poder establecido”, “grupos de poder” o la estructura dominante políticamente en una sociedad. Lo populariza el periodista británico Henry Fairlie en referencia a un conjunto de personas bien conectadas, en su columna de opinión “Comentario Político” publicada en la revista *El Espectador* el 23 de septiembre de 1955:

Por *establishment*, no solo me refiero a los centros oficiales de poder —aunque ciertamente son parte de ello—, sino a toda la matriz de relaciones oficiales y sociales dentro de la cual se ejerce el poder. El ejercicio del poder en el Reino Unido (más específicamente, en Inglaterra) no puede entenderse a menos que se reconozca que este se ejerce socialmente. (Fairlie, 1955)

De acuerdo con el Diccionario de Oxford el término significa un: “[...] Conjunto de personas, instituciones y entidades influyentes en la sociedad o en un campo determinado, que procuran mantener y controlar el orden establecido”.

El Diccionario de Cambridge lo presenta como: "las personas importantes y poderosas que controlan un país o una organización, especialmente aquellos que apoyan la situación existente".

Por su parte, el *establishment* al que nos vamos a referir en este trabajo es el grupo de poder determinado por el “Consenso de Washington”. Tal como lo explica Bidaurratzaga, esta expresión fue utilizada inicialmente por el economista John Williamson para enumerar una serie de diez reformas de política económica dirigidas hacia América Latina, según lo explica el propio autor. Sin embargo, el término se transformaría en una manera de referirse a la serie de políticas promovidas e impuestas desde Washington usando una amplia gama de herramientas y estrategias en los ámbitos no solo económicos sino políticos, sociales y culturales dentro de los cuales los medios de comunicación tienen un rol fundamental.

De acuerdo con el Modelo de Propaganda aplicado en el orden internacional los actores “buenos” y los “malos”, así como las acciones que son reportadas y las formas en que son reportadas por los medios de comunicación, serían altamente definidas por el *establishment* o “Consenso de Washington” y sus intereses, y esto se vería reflejado en la cobertura de los principales medios privados de países latinoamericanos como Ecuador y Venezuela.

## 7. Método

Para el análisis, se escoge el diario *El Comercio*, por ser el principal periódico de la capital ecuatoriana generador de información y opinión, y se registran las noticias acerca de un mismo tipo de evento, el de protesta contra el gobierno de Venezuela y protesta contra el gobierno del Ecuador, en el año 2019.

Para la muestra de las noticias en el caso venezolano se escogieron los meses de enero y febrero de 2019, época de alta conflictividad en el país. Según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), dicho año registró un aumento del 24% en las protestas con relación a 2018 y los meses señalados, fueron los más intensos. Es, claramente, la fecha que coincide con la autoproclamación de Juan Guaidó como presidente interino del país.

La mayoría de los fallecidos se produjo entre enero y febrero, período de alta conflictividad entre Maduro y el líder opositor Juan Guaidó, jefe del Parlamento reconocido como presidente encargado de Venezuela por medio centenar de países, encabezados por Estados Unidos. El informe documentó 16.739 manifestaciones en Venezuela en 2019, con una media de 46 diarias, lo que representó un aumento de 24% con respecto a 2018. Registró también 373 saqueos o intentos de saqueo. (AFP, 24 de enero de 2020)

A través de las palabras clave “Protestas + Venezuela” el diario *El Comercio* arrojó un total de 18 notas de prensa relativas a esta temática específica y al período escogido. Luego de eliminar artículos de opinión, se analizaron 16 noticias<sup>1</sup>. Los artículos de opinión fueron eliminados toda vez que no se circunscriben al género informativo y por lo tanto no pueden ser analizados bajo los criterios establecidos por el artículo 22 de la LOC. Es decir, los artículos de opinión no deben ceñirse a criterios de verificación, contrastación, precisión y contextualización, necesariamente.

Para el caso ecuatoriano el período escogido es el mes de octubre de 2019, en cuyos primeros 13 días se desarrolló el llamado Paro Nacional. A través de las palabras clave “Protestas + Ecuador” el diario *El Comercio* arrojó un total de 237 notas de prensa relativas a esta temática específica. Luego de eliminar artículos de opinión o notas que no estaban relacionadas con el tema específico del Paro Nacional, se analizaron 187 noticias<sup>2</sup>. El resultado muestra un número mucho mayor de noticias con respecto al caso venezolano, lo cual es comprensible toda vez que el Paro Nacional es un acontecimiento de interés principal para un diario ecuatoriano, lo cual demanda una cobertura mucho más amplia.

Como se señaló previamente, a partir de la variable “contrastación” prevista en la LOC, se decidió analizar las fuentes de las noticias como elemento revelador de la pluralidad, o ausencia de ella, en la información publicada.

Se registraron todas las fuentes encontradas en una noticia, tanto las que son citadas textualmente, como las que son citadas por sus acciones o posturas frente al tema. Es decir, se escogió un criterio amplio de selección, reconociendo como fuente todo aquel que aportara a los hechos con sus palabras o acciones. Únicamente se dejó por fuera a aquellos sujetos de quienes se habla en la nota, sin atribuírsele directamente ninguna cita o acción. Este criterio sigue lo expresado por Mellado, Cabello y Torres:

Cabe destacar la radical importancia de distinguir entre sujetos sociales pasivos en los medios, es decir, de quienes se habla, pero que no tienen voz, y quienes aparecen como fuentes que aportan información y perspectivas [...] Para que alguien sea identificado como fuente son requeridas sentencias, frases, hechos o citas que le sean atribuidas (Mellado, Cabello y Torres, 2017, pp. 65-66)

Una vez definida la categoría de análisis, se atendieron los siguientes parámetros:

1. Se constató tanto si existe un sesgo hacia la utilización de más fuentes de cierta tendencia versus la opuesta, y el número de veces que estas fuentes fueron citadas.
2. Si una fuente fue la única citada en una noticia, se registró como “Fuente Única”.
3. Si en la noticia apareció más de una fuente, se contabilizó la cantidad de veces que cada una de ellas fue citada, para establecer comparación.
4. Si una fuente fue mencionada de diferentes maneras (ejem: diputado opositor, líder, presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó) pero en referencia a la misma persona, se registraron todas las menciones como una misma fuente.
5. Si la fuente es una figura en contra del *establishment*, se recogió esta postura, aun cuando en diversas ocasiones la mención a la referida fuente se haya hecho de una manera negativa hacia ella, y por lo tanto en favor del *establishment*. Lo que se recoge es la postura de la fuente con respecto al *establishment*, sin entrar a evaluar el manejo que el periodista le esté dando a la fuente. Para ser más claros, se presenta el siguiente ejemplo: Si el presidente Nicolás Maduro fue referido en diversas ocasiones de manera peyorativa, aun cuando esta manera de referirse a él pueda ser favorable al

<sup>1</sup> Los resultados de esta búsqueda pueden verificarse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2GpVSIY>

<sup>2</sup> Los resultados de esta búsqueda pueden verificarse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/38iz2P9>

*establishment*, lo que se recogió fue la postura de Nicolás Maduro, y no la forma como el medio se expresó sobre él.

6. Sólo se incluyeron notas específicamente relativas a las manifestaciones.

La recolección de las noticias se realizó en un instrumento en el cual se recogieron los siguientes ítems:

Fecha	Noticia	Autor	Cargo de la fuente	Nombre de la fuente	Posicionamiento de la fuente con respecto al <i>establishment</i>	Nº de veces que se cita en la noticia	Observaciones	Link de la noticia
-------	---------	-------	--------------------	---------------------	---	---------------------------------------	---------------	--------------------

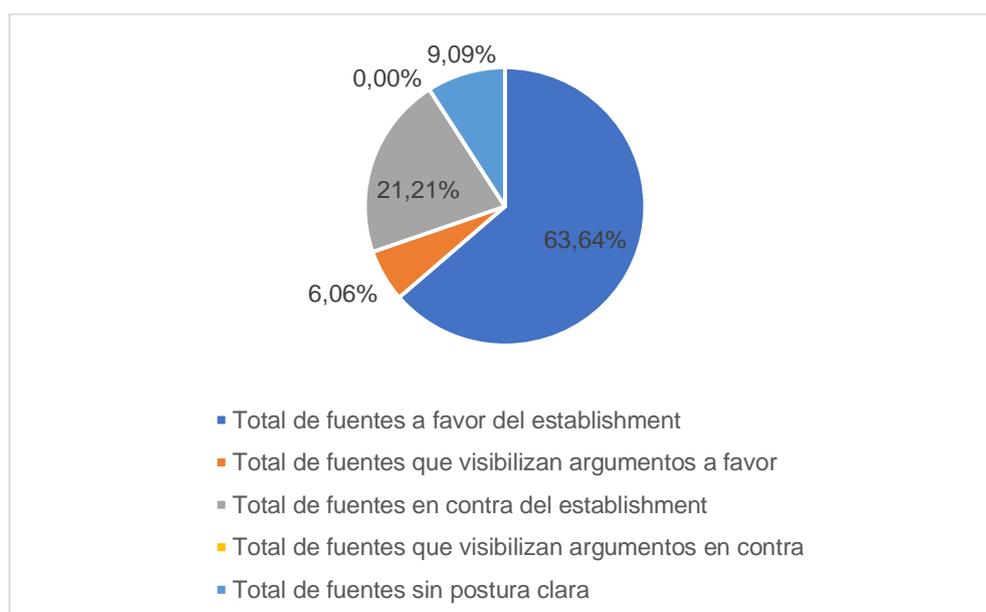
## 8. Resultados

### Venezuela

El período escogido es enero y febrero de 2019, época de alta conflictividad en el país. Con los resultados obtenidos, pudimos establecer una comparación que nos permitió ver varios elementos en perspectiva:

1. Cuántas fuentes fueron citadas en las noticias sobre Venezuela y su postura con respecto al *establishment*
2. Cuántas veces fue citada cada fuente
3. Caracterización de fuentes más citadas

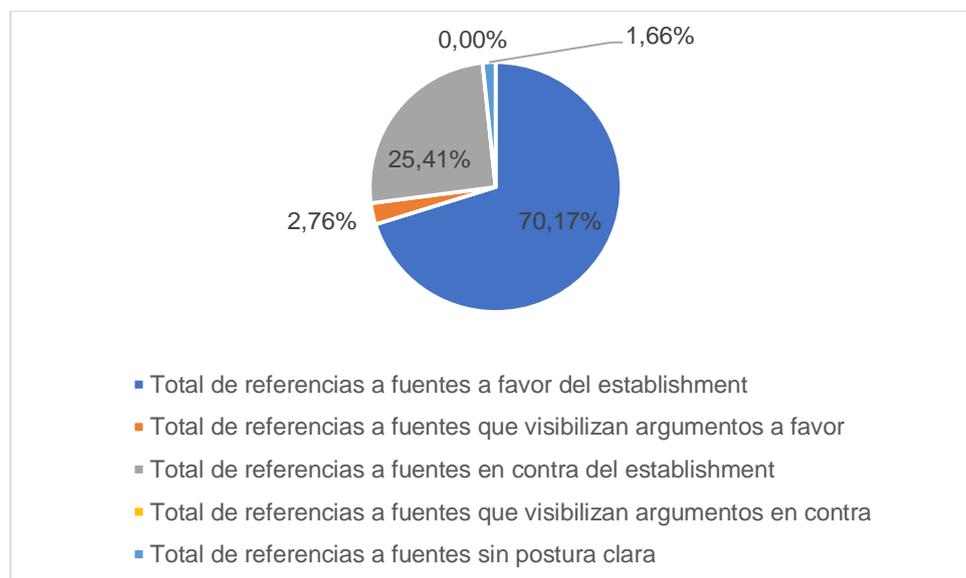
Si bien estos datos están expresados originalmente tanto en tabla como en gráfico, se expresan a continuación únicamente en gráficos, con el propósito de presentar la información de la manera más sucinta posible. La información más amplia, en tablas, puede encontrarse en el trabajo de tesis del cual se desprende este artículo:



**Gráfico 1.** Proporción de posturas frente al *establishment* de las fuentes citadas (Venezuela)  
Fuente: *El Comercio*. Elaboración propia

Como podemos ver, casi el 70% (específicamente el 69.7%) de las fuentes citadas en la cobertura de las protestas en Venezuela durante los meses de enero y febrero de 2019 son fuentes a favor del *establishment* o que visibilizan un argumento a su favor.

El porcentaje triplica la cantidad de fuentes en contra del *establishment*. Llama la atención la baja presencia de fuentes en contra, es decir, aquellas que representarían un equilibrio o la visión opuesta a las fuentes a favor. La subcategoría “visibiliza argumentos a favor” o “visibiliza argumentos en contra” obedece a entrevistados que no expresan claramente una postura de rechazo o de apoyo a las protestas, pero cuyo testimonio contribuye a alguna de las dos líneas. En este sentido, también se debe destacar el hecho de que exista un 0% de fuentes que, sin poder identificar su postura explícita, visibilicen argumentos en contra del *establishment*, lo cual quiere decir que la visión que se opone a este es recogida apenas a través de figuras claramente opuestas a las protestas, básicamente desde el gobierno venezolano, y no se considera la postura de personas que, si bien no manifiestan una posición de rechazo definitivo con relación a las protestas, se hayan visto afectadas negativamente o sean críticas de estas.



**Gráfico 2.** Proporción de referencias (citas) a fuentes con respecto al *establishment* (Venezuela)  
Fuente: *El Comercio*. Elaboración propia

Si profundizamos un poco más y contabilizamos no solo la proporción de fuentes a favor y en contra, sino la proporción de citas, el desequilibrio se agudiza aún más y notamos que más del 72% de las citas son marcadamente a favor o visibilizan argumentos a favor del *establishment*. Un 25.4% lo representa las citas en contra del *establishment* y un 1.66% las que no permiten identificar una postura clara, porque obedecen a información de carácter general, que no facilita identificar su postura. Asimismo, y en coherencia con el caso anterior, al no haber fuentes que visibilicen argumentos en contra del *establishment*, tampoco hay citas a las mismas.

Con relación a la caracterización de las fuentes más citadas, llama la atención que la subcategoría más utilizada sean fuentes SIN NOMBRE y a favor del *establishment*, entre las cuales encontramos figuras comunes en el periodismo como “Francia” en referencia al gobierno francés o “La policía” en referencia a la institución policial venezolana; pero también se incluyen otras mucho menos claras como “personas”, “un joven de 29 años”, “grupos de venezolanos” o “multitud” que camuflan un

sentido de representatividad a través de la imprecisión de los términos. Si bien se trata de fuentes sin nombre, su posicionamiento a favor o en contra del *establishment* se identifica de acuerdo con lo dicho por esa fuente, citada por el medio. Este elemento refuerza lo señalado por Chomsky con relación a que, una vez que la información es favorable al *establishment*, se hacen menos necesarias las confirmaciones o precisiones.

Por citar un ejemplo, veamos esta redacción de *El Comercio*:

La enorme masa se plantó en la mitad del puente internacional, principal paso fronterizo entre ambos países, exigiendo a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), que bloquea el paso, permitir el ingreso de la ayuda [humanitaria] (Agencias AFP y EFE, 23 de febrero de 2019)

Si bien se plantea una postura clara, la fuente citada es una “enorme masa”, sin referencia a un vocero en particular. Sin embargo, en ese caso la postura de dicha fuente queda claramente explicitada y permite registrarla como fuente SIN NOMBRE y a favor del *establishment*.

Sin embargo, muy de cerca se encuentran fuentes institucionales, favorables al poder hegemónico, que en este caso es la Asamblea Nacional de Venezuela (AN), para entonces presidida por Juan Guaidó, del partido opositor Voluntad Popular. Este elemento coincide por lo señalado por el Modelo de Propaganda en el sentido de que siempre la burocracia, si es favorable al Consenso de Washington, estará entre las principales fuentes de un medio privado. En el caso de Venezuela, dado que la mayoría de las instituciones no son favorables a Washington, a excepción de la AN, las fuentes no institucionales se vuelven más relevantes como ya hemos visto, pero siempre acompañadas de la burocracia alineada a los intereses hegemónicos.

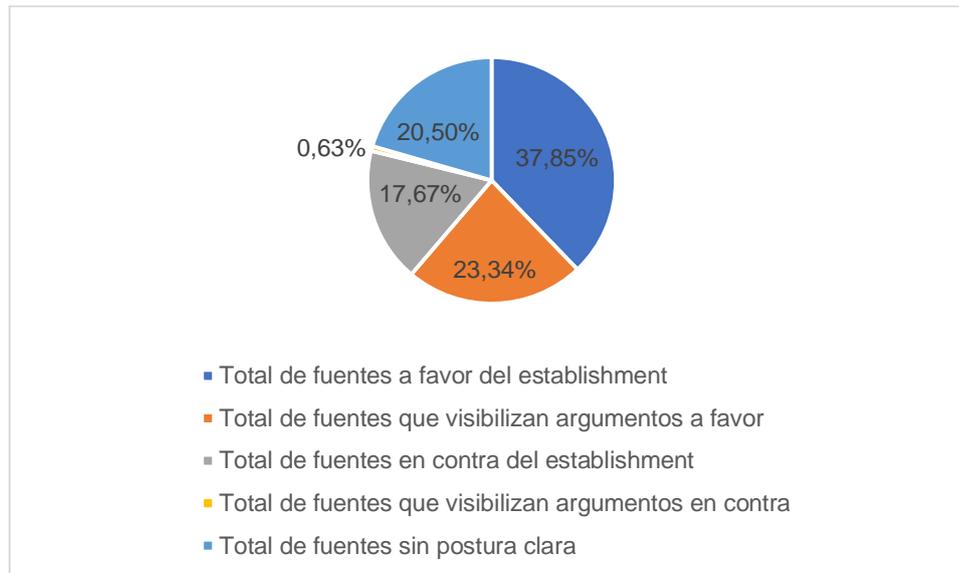
Es significativo que trece de las veinte fuentes más citadas (65%) son a favor del *establishment* o visibilizan un argumento a su favor, mientras que solo cinco de estas fuentes, menos de un tercio, están en contra o visibilizan un argumento en contra. Otro dato importante es que, en dos ocasiones, las noticias sobre Venezuela tuvieron una única fuente. En ambos casos, las fuentes únicas de estas noticias son a favor del *establishment*. Es decir, solo se recogieron versiones o información de una fuente y no se incluye ninguna visión opuesta.

Las diferencias entre la cantidad de citas a fuentes a favor del *establishment* y en contra en este caso también son muy reveladoras de una ausencia de equilibrio, puesto que las fuentes favorables son citadas un total de 122 veces mientras que las fuentes en contra son citadas en 44 oportunidades, es decir, la cantidad de citas alineadas con el discurso del Consenso de Washington superan por más del doble, casi triplican, las fuentes disidentes a dicho Consenso.

## Ecuador

Como sabemos, para el caso ecuatoriano el período escogido es el mes de octubre de 2019, en cuyos primeros 13 días se desarrolló el llamado Paro Nacional. Para este caso, igual que en el venezolano, se estableció una comparación entre las fuentes para determinar:

1. Cuántas fuentes fueron citadas en las noticias sobre Ecuador y su postura con respecto al *establishment*
2. Cuántas veces fue citada cada fuente
3. Caracterización de fuentes más citadas

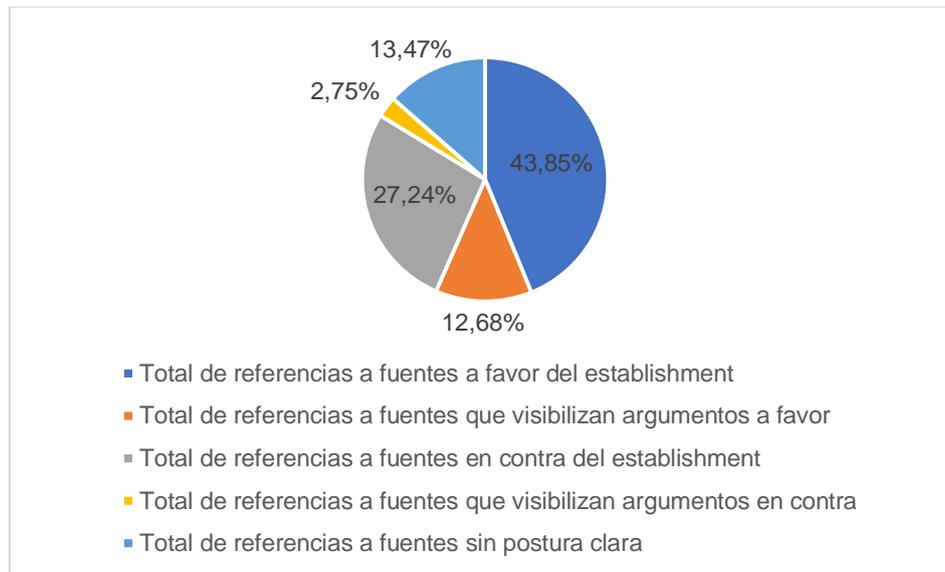


**Gráfico 3.** Proporción de posturas frente al *establishment* de las fuentes citadas (Ecuador)  
Fuente: *El Comercio*. Elaboración propia

En este caso, encontramos igualmente una proporción mayor de fuentes que están a favor del *establishment*, bien sea porque manifiestan abiertamente su apoyo a las medidas anunciadas por el gobierno de Lenin Moreno; manifiestan su rechazo a las protestas en contra del gobierno, o expresan argumentos que contribuyen a esta línea. En total, alcanzan un 61.19% de las fuentes citadas. Es importante notar que en este caso no es tan alto el número de fuentes que están abiertamente identificadas con el *establishment*, sino que existe una combinación entre estas y las fuentes que visibilizan argumentos a favor. Por ejemplo, una madre que manifieste preocupación por la pérdida de clases de sus hijos durante el Paro Nacional o una persona que exprese su disgusto por el daño al patrimonio en el centro histórico de Quito.

Para Ecuador notamos incluso una menor representación de fuentes en contra del *establishment*, con un 18.3% que apoya las protestas o manifiesta argumentos que contribuyen en esta línea. Sin embargo, encontramos que existe una mayor proporción de fuentes que no tienen una postura clara y que por lo tanto aportan información general que es utilizada para contextualizar el tema. Por ejemplo, fuentes que hacen referencia a leyes o normas, voceros que proponen el diálogo entre ambas partes o personas que relatan estrictamente algún dato contextual.

A continuación, se presenta la proporción de citas de estas fuentes con respecto al *establishment*.



**Gráfico 4.** Proporción de referencias (citas) a fuentes de distintas posturas con respecto al *establishment* (Ecuador)  
Fuente: *El Comercio*. Elaboración propia

Encontramos en las citas a las fuentes utilizadas para el caso ecuatoriano una relación similar con lo anterior, pero en este caso la tendencia es levemente más hacia el equilibrio. Es decir, las citas a favor del *establishment* o que visibilizan argumentos en esta línea alcanzan un 56.53%, casi el doble que las citas en contra, o con argumentos en este sentido, las cuales alcanzan un 29.99%. Las citas sin postura clara, es decir, aquellas que brindan información de contexto o que no contribuyen abiertamente con ninguna de las dos posturas, ocupan un 13.47% que se diferencia ampliamente del caso venezolano, en el cual este tipo de citas sólo llega a un 1.66%.

En la caracterización de fuentes para el caso de Ecuador, el primer lugar lo tienen las fuentes “INSTITUCIONALES” y cuya postura es a favor del *establishment*. Es decir, las fuentes a favor del *establishment* siguen siendo las más citadas, pero, como en el caso ecuatoriano esta postura corresponde al gobierno del Ecuador y no a los manifestantes, la de mayor cobertura pasa a ser la fuente gubernamental. En consonancia con el hecho de que para el caso ecuatoriano existe un leve mayor equilibrio entre fuentes a favor y en contra (aunque la posición del *establishment* está casi el doblemente representada), la segunda categoría más citada son las fuentes en contra, pero, en este caso, son fuentes “SIN NOMBRE”, que no están amparadas por alguna formalidad y que, al estar en la posición opuesta al poder (y a favor de las marchas) pasan a ser fuentes de menor autoridad, de menor peso y percibidas como una masa.

Al comparar cantidades, encontramos que once de las veinte fuentes más referenciadas están a favor del *establishment* o visibilizan un argumento a su favor; mientras solo siete de las veinte está en contra o visibiliza un argumento en contra del *establishment*.

Con relación a las noticias con fuente única, encontramos 28 casos. De ellos, un total de 19 son fuentes a favor del *establishment*. Es decir, notas donde la única versión recogida es de fuentes a favor de este.

A continuación, observaremos el significado de estos resultados para el Modelo de Propaganda y el Derecho a la comunicación.

## 9. Conclusiones y discusión

Los resultados de esta investigación nos permiten conocer que en la cobertura sobre las protestas de 2019 en Venezuela el 69.7% de las fuentes citadas son favorables al *establishment*, un porcentaje que triplica la cantidad de fuentes en contra, que alcanza el 21.2%. Unido a esto, al contabilizar ya no las fuentes sino las citas, el 72.9% son a favor del *establishment* y 25.4% son en contra.

Al ver el tipo o clase de fuente encontrada, las más citadas son fuentes SIN NOMBRE y también favorables a este sector, seguida por fuentes institucionales de la Asamblea Nacional que dirige la oposición, y luego por Juan Guaidó, autoproclamado presidente interino. Es decir, los primeros tres lugares de las fuentes más citadas lo ocupan voces opuestas al gobierno de Venezuela y en línea con el discurso del Consenso de Washington.

De las 20 fuentes más citadas, 13 son a favor y 5 en contra. Las otras dos representan fuentes cuya postura no está clara. Con respecto al total de citas a las fuentes más citadas, la cantidad de citas alineadas con el discurso del Consenso de Washington superan por más del triple las fuentes disidentes a dicho Consenso, con una diferencia de 122 a 44.

La proporción en el caso ecuatoriano mantiene la misma línea de comportamiento, con cifras similares a las de Venezuela en cuanto a fuentes a favor y en contra del Consenso de Washington, pero con mayor atención a fuentes que no tienen postura clara y cuyos testimonios brindan contexto. En Ecuador, 61.1% de las fuentes citadas son a favor del *establishment* y 18.3% en contra. Es decir, existe la misma tendencia en la cual las fuentes favorables triplican a las fuentes en contra, e incluso estas últimas tienen una representación menor que en el caso de Venezuela. Sin embargo, cuando vemos la proporción ya no de fuentes, sino de citas, encontramos una cierta mejoría, con un 56.5% de citas a favor o que visibilizan argumentos favorables a Washington y un 29.9% de citas en contra, lo cual quiere decir que en este punto al menos el sector a favor no triplica, sino que duplica al sector en contra del *establishment*.

La diferencia más fuerte entre el caso ecuatoriano y el venezolano la encontramos en las citas sin postura clara, es decir, aquellas que brindan información de contexto o que no contribuyen abiertamente con ninguna de las dos posturas; que en el caso de Ecuador ocupan un 13.4% diferenciándose ampliamente de Venezuela, en cuya cobertura este tipo de citas sólo llega a un 1.66%.

Al ver la clase de fuentes, encontramos que para Ecuador la fuente más citada es la fuente INSTITUCIONAL. Como se señaló previamente, dado que la postura más favorable al *establishment* en este caso se encuentra en el gobierno ecuatoriano, se convierte entonces en la fuente más citada. En el orden jerárquico encontramos mayor equilibrio que en el caso venezolano y esta fuente es seguida por la fuente SIN NOMBRE en contra de Washington, como segunda más citada. Sin embargo, el hecho de que sea una fuente SIN NOMBRE es muy revelador acerca de la calidad de la indagación periodística, que ha recogido la postura en contra del poder a través de manifestantes en masa, más que de voceros reconocidos que le podrían dar mayor legitimidad a sus argumentos.

En el caso ecuatoriano, al igual que en el venezolano, sigue habiendo una mayor representatividad de fuentes a favor, con 11 de las 20 más citadas, mientras que las fuentes en contra suman un total de 7 dentro de estas 20. Por su parte, la cantidad de citas alineadas a Washington de estas fuentes alcanza 321, mientras que la cantidad de citas en contra es inferior, con 234.

En definitiva, se puede afirmar que ambas coberturas dan mayor privilegio a las fuentes *pro-establishment* y a su narrativa. En el caso venezolano con una desproporción mayor considerando el nivel de antagonismo que la posición del gobierno venezolano representa para Washington, mientras que, para el caso ecuatoriano, se tiende un poco menos a la desproporción en la cobertura a las fuentes favorables a Washington, puesto que se recurre a otros sectores para dar un cierto mayor equilibrio a las notas periodísticas, aunque la posición favorable sigue siendo la más difundida. Sin embargo, la representación del sector abiertamente crítico no cambia mucho en cuanto a su presencia en las noticias tanto de Ecuador como de Venezuela.

A partir del análisis previamente presentado, se debe señalar que el diario *El Comercio*, principal diario de la capital ecuatoriana, tiene un sesgo significativo a favor de las posturas *pro-establishment*, sea cual sea el carácter del gobierno nacional. Bien sea en Venezuela, donde la postura a favor de este se encuentra en la oposición y en los manifestantes, o en Ecuador, donde la postura a favor se encuentra en el Gobierno.

Del mismo modo, la revisión de los resultados permite dilucidar que mientras más se aleje una información o una fuente de los intereses del Consenso de Washington, menos representada estará en la prensa privada. Esto lo podemos evidenciar en la cobertura de los dos hechos analizados.

Al ver la distribución de fuentes en estos controversiales temas del acontecer político, el filtro número 3 del Modelo de Propaganda queda confirmado en el sentido de que entre las fuentes más consultadas o difundidas están siempre aquellas que concuerdan con la ideología o los intereses de los grupos privilegiados que dominan el Estado y la sociedad del país en el orden económico, social y político, representados en el Consenso de Washington.

Por lo tanto, al encontrar en ambas coberturas una alineación con dicho Consenso y una desviación de los principios de la información de calidad previstos en el artículo 22 de la LOC, el diario *El Comercio* se aleja de la garantía al Derecho a la comunicación, lo cual refleja la necesidad de que existan otros modelos de comunicación, entre los cuales están especialmente los medios comunitarios. También es oportuno analizar otras formas de propiedad mediática, como los medios de servicio público que tienen el mejor desempeño en cuanto a lograr que la población esté informada sobre los temas del acontecer nacional y mundial, tal como lo han demostrado Curran, Iyengar, Lund & Salovaara-Moring (como se citó en Restrepo, 2013) lo cual permite ejercer mejor su rol en los sistemas democráticos. Básicamente, el Derecho a la comunicación y su aplicación en el derecho a recibir información de calidad previsto en la LOC, está estrechamente vinculado con la existencia de medios de comunicación de distinta clase, que disputen el espacio comunicacional a los privados, tan claramente alineados con los intereses de la clase dominante.

La reforma de la LOC en el año 2019 hacia la reducción de las posibilidades de participación de los medios que no son privados con fines de lucro constituye una disminución de las posibilidades de garantía del Derecho a la comunicación, que permita la participación en igualdad de condiciones de voces discordantes o disidentes. En ese sentido, la distribución del espacio radioeléctrico entre distintos tipos de propiedad contribuiría a que la democracia se vea fortalecida, pues se permitiría una mayor participación de estas voces en el debate público nacional.

Las personas no organizadas en instituciones y que son disidentes del Consenso de Washington son las que menos se ven representadas o su voz es la menos escuchada en la prensa y son las que en

definitiva demandan por un Derecho a la comunicación garantizado, pues no ven satisfechas sus necesidades comunicacionales con la narrativa que difunden los medios de comunicación privados, aun cuando, en buena medida, son quienes reciben los efectos principales de las decisiones que toma el poder.

A la luz de estos hallazgos, también es necesario pensar que el Derecho a la comunicación plantea la creación de un sujeto que no puede ser individual, sino colectivo. No puede pensarse en tener capacidad de incidir en la agenda mediática -y en tener acceso equitativo a los medios- desde una postura individual. Está claro que no le es posible a cada individuo, por separado, alcanzar una participación en los medios que resulte en un diálogo, ni cada individuo puede plantearse la propiedad directa sobre un medio. Todas estas son condiciones que requieren de seres humanos organizados en causas comunes para acceder a espacios antes reservados solamente a grandes poderes económicos, como son los medios de comunicación. Es decir, a diferencia de la libertad de expresión cuya satisfacción se plantea en el plano individual, el Derecho a la comunicación implica otro nivel de participación que solo puede satisfacerse en el plano colectivo.

## 10. Referencias

- Agencia France Press y Agencia EFE (23 de febrero de 2019) “Dos heridos en Colombia por gases lanzados desde Venezuela” *El Comercio*. Recuperado de: <https://bit.ly/3ps9Jz2>
- Agencia France Press (24 de enero de 2020) “ONG denuncia 67 muertes en protestas en Venezuela en 2019”. *El Comercio*. Recuperado de: <https://bit.ly/3akIP7J>
- Alegre, A. & O’Siochru, S. (6 de marzo de 2006). Derechos de la comunicación. Recuperado de: <https://bit.ly/3alcYnj>
- Asamblea Nacional (2013) Ley Orgánica de Comunicación. Registro Oficial, año I, n° 22.
- Asamblea Nacional (2019) Ley Orgánica de Comunicación. Registro Oficial Suplemento 22 de 25-jun.-2013. Última modificación: 20 de febrero de 2019.
- Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Asamblea Nacional. Registro Oficial 449.

Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER) (10 de febrero de 2017) “Derecho a la comunicación en Ecuador. Declaración”. América Latina en Movimiento. Recuperado de:

<https://bit.ly/3qpRriU>

Bidaurratzaga, E. (s.f.) Consenso de Washington. Observatorio de Multinacionales en América Latina. Recuperado de: <https://bit.ly/2Zjng1c>

Campaña por el Derecho a la comunicación en la Sociedad de la Información, CRIS. (2005) Assessing Communication Rights: A Handbook. Recuperado de: <https://bit.ly/3rRiGmY>

Casado, F., Sánchez, R. (2020). Lawfare en Ecuador: las acciones del estado desacreditadas por organismos internacionales. Nullius, 1(1), 1-17.

Casado, F. (2020). La vigencia del modelo de propaganda de Herman y Chomsky en las protestas en Ecuador de octubre de 2019. IC – Revista Científica de Información y Comunicación, 17, 59 – 78.

Chomsky, N. y Herman, E. (1988). Los guardianes de la libertad. Barcelona: Crítica.

Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (15 de enero de 2019) Registro Público de Medios 2019. Recuperado de: <https://bit.ly/3jR7JiE>

Diccionario de Oxford. *Establishment*. Recuperado de: <https://bit.ly/3rTjtUn>

Diccionario de Cambridge. *Establishment*. Recuperado de: <https://bit.ly/2ZijDIM>

Fairlie, H. (23 de septiembre de 1955). “Political Commentary”, The Spectator <https://bit.ly/2NpgRyE>

Jurado, R. (2009). Derecho a la comunicación En Ecuador: avances, dificultades y expectativas. En P. A. Humanos, Derechos Humanos: Ecuador, 2009. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar

MacBride, S. (1980) Un solo mundo, voces múltiples. 3º reimpresión,1993. México: Fondo de Cultura Económica.

Mellado, C., Cabello, P., y Torres, R. (2017) “Modelos periodísticos y el uso de actores y fuentes en la cobertura de asuntos sociales en la postdictadura chilena (1990-2010)” Comunicación y Sociedad. Núm. 28, enero-abril, 2017, pp. 59-86. ISSN 0188-252x

Organización de Naciones Unidas [ONU] (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ramírez, H. y Burch, S. (2019) Contribuciones y experiencias de la comunicación desde América Latina y Caribe. Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación N.º 141, agosto-noviembre 2019 (Sección Monográfico, pp. 87-104). ISSN 1390-1079 / e-ISSN 1390-924X Ecuador: CIESPAL <https://bit.ly/3dez0KA>

Redacción *El Comercio* (25 de octubre de 2019). Octubre del 2019, mes de las protestas sociales en el mundo. *El Comercio*. Recuperado de: <https://bit.ly/3tXtdyT>

Restrepo, R (Agosto de 2013) “Democratic freedom of expression” Open Journal of Philosophy 2013. Vol.3, No.3, 380-390 DOI:10.4236/ojpp.2013.33058

Santander, P. (2015) “El Derecho a la comunicación: síntoma de antagonismo y recuperación de derechos sociales en el actual ciclo político latinoamericano” En Bruzzone, D. (coord.) Voces Abiertas de América Latina (pp. 151-175) La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Periodismo y Comunicación Social; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. E-book. ISBN 978-950-34-1250-3

Symansky, A. (Productor) (1992) Manufacturing consent. [video]. De: <https://bit.ly/3b5500R>

### Contribución de la Autora

Ana Graciela Castañeda S.

Concepción y diseño, redacción y revisión del artículo. Investigación bibliográfica, diseño metodológico, análisis e interpretación de los resultados.